



Universidad de Puerto Rico  
**COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY**  
Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico  
Secretaría

Telef. (787) 738-2161  
Exts. 2158, 2417, 2418

1999-00  
Certificación número 93

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, por virtud del Capítulo VII, Artículos 20 al 22, de su Reglamento Interno, llevó a cabo el 10 de abril de 2000 su Referendo número 3, Año 1999-2000. El Senado tuvo ante su consideración una moción del Sen. José González Barja, en la que solicita que las compensaciones puedan ser consideradas como parte del sueldo y se cotice por ellas al Sistema de Retiro, si la persona así lo reclama.

Luego de ponderar los documentos sometidos, el Senado aprobó la siguiente

#### **CERTIFICACIÓN:**

El Senado Académico aprobó la siguiente expresión, según sometida por el Sen. José González Barja:

**“Solicitar a la Junta de Síndicos que otorgue a los docentes “trato igual” reconociéndoles el derecho a que las compensaciones recibidas por razón de “clases extra” puedan ser consideradas - para quienes así lo reclamen - parte del sueldo anual y se pueda cotizar por ellas al Sistema de Retiro y hacer factible la aspiración a la más alta pensión permitida... Los docentes se lo merecen...”**

**Recabar que los Senados Académicos de las demás unidades del Sistema UPR se unan a nuestro reclamo...”**


Los documentos sometidos formarán parte integrante de la presente Certificación.

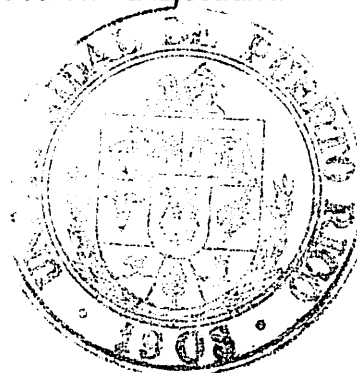
Certificación 93 (1999-00)  
Senado Académico  
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día ocho de mayo de dos mil.

*Sylvia Tubéns Castillo*  
Sylvia Tubéns Castillo  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

  
Ram Lanza  
Rector y Presidente Interino  
Senado Académico



## PROPUESTA

A: Senado del CUC

DE: José González Barja, Senador Académico

ASUNTO: Cotización de Compensaciones como parte del sueldo para propósitos de Retiro

PLANTEAMIENTO: Desde hace más de #4 años, los empleados del Sistema de la UPR pueden aspirar a recibir una Pensión de Retiro equivalente a un 75% de \$50,000, tope máximo fijado por la Junta de Síndicos, que daría lugar a \$37,500 anuales.

Pero, para poder aspirar a esa más alta pensión posible, hay que ganarse un sueldo promediado de \$50,000 por cada uno de tres (3) años (#36 meses).

Y ahí está lo injusto y discriminatorio del caso para perjuicio de los miembros del Claustro: los funcionarios administrativos desde hace ya más de #4 años ganan \$50,000 y más anuales y no tienen problema para tener derecho a la más alta pensión... En cambio, los académicos de más alto rango, antigüedad (quinquenios) y título de Doctor, todavía no obtienen el sueldo (cotizado para efectos de Retiro) de \$50,000, a pesar de los aumentos recibidos durante cada uno de los #4 años últimos... El sueldo de quienes sólo sean "excelentes académicos" (¡...!) está en el mejor de los casos en \$49,500....

¿Razón de esta situación injusta y discriminatoria en perjuicio de los docentes? Las "bonificaciones" por puesto de los funcionarios administrativos cotizan como sueldo para efectos de Retiro: el funcionario aporta el 9% y el Patrono UPR le acredita para él al Sistema de Retiro un 13.7%.

En cambio, ni las compensaciones por "clases extra", ni la recibida por derechos de Licencia de Enfermedad (días sobrantes de los #90 anuales) ni el Bono de Navidad

cotizan para propósitos de Retiro... El Profesor se gana en su neto mensual una insignificancia más (el 9% de las compensaciones que no le restan) y el patrono UPR sale ganando porque no tiene que aportar el por ciento proporcional patronal... Como resultado, los docentes no alcanzarán el máximo de Pensión establecida al presente y menos la que sea fijada en el futuro como tope máximo.

Algunos docentes dirán: "para largo me lo fiáis, porque me falta mucho tiempo para retiro y prefiero recibir ahora una minucia más..."

¡Razonamiento equivocado y miope! El tope cambiará con los años, otros podrán aspirar a más, los así calculantes tendrán que contentarse con pensiones inferiores... Quien se retire a la edad de #55 y logre vivir #40 años más (fenómeno posible y cada vez más generalizado, dados los avances del cuidado médico), en los últimos años de su vida recibirá una pensión mísera, de menguado poder adquisitivo debido a la trepidante e infrenable inflación...

....

POR TANTO, propongo como Moción:

Solicitar a la Junta de Síndicos que otorgue a los docentes "trato igual" reconociéndoles el derecho a que las compensaciones recibidas por razón de "clases extra" puedan ser consideradas - para quienes así lo reclamen - parte del sueldo anual y se pueda cotizar por ellas al Sistema de Retiro y hacer factible la aspiración a la más alta pensión permitida.... Los docentes se lo merecen...

Recabar que los Senados Académicos de las demás unidades del sistema UPR se unan a nuestro reclamo...